TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 014-2026

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy lunes 13 de julio de 2026, a las 11:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC y directora de despacho de Presidencia, en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Laura Carolina Bisonó Margaride, en funciones de directora jurídica y secretaria del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo de la Rosa, director de planificación y desarrollo institucional, miembro con voz y voto; y Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. **Conocimiento de consulta realizada por parte interesada en el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.**

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales, de fecha 13 de junio de 2011, que establece «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)»

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento

de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, que establece los umbrales topes para la determinación de los procedimientos ordinarios de selección, correspondientes al año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La comunicación núm. INT-TC-2026-3477, mediante la cual el director jurídico, Wilmer A. Espinosa Palacio, solicita al magistrado presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, la delegación de sus funciones en la encargada de Gestión Administrativa o Institucional, Laura Carolina Bisonó Margaride, durante el periodo comprendido desde el miércoles 1º al 14 de julio de 2026, con motivo de sus vacaciones. La aprobación de la solicitud por el magistrado presidente en fecha 2 de junio de 2026, la cual consta en la referida comunicación.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTA: La convocatoria realizada a los miembros del CCC por la encargada de Compras y Contrataciones, Yerina Reyes Carrazana, por instrucciones de la presidenta en funciones del CCC en representación del juez presidente y directora de despacho de Presidencia, Montserrat Pérez Rodríguez, mediante correo electrónico institucional del 13 de julio de 2026.

1. **Conocimiento de consulta realizada por parte interesada en el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.**

VISTO: El «Pliego de Condiciones Específicas» correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place to Work (GPTW) 2026 para el TC» (en adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTO: El numeral 13 del Pliego de condiciones que establece el «Cronograma del procedimiento de excepción», en el cual se prevén las actividades 2 y 3, relativas a consultas de los interesados y plazo para emitir respuestas por parte del CCC, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN	HORA LÍMITE
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Viernes, 10 de julio 2026	Hasta las 11:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Martes, 14 de julio 2026	N/A

VISTO: El correo electrónico de fecha 9 de julio de 2026 enviado al correo de licitaciones@tc.gob.do por la gerente comercial de Great Place to Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V., Renée Gálvez Dahan, mediante el cual formuló la consulta siguiente:

> «En el caso de Great Place To Work, no tenemos una oficina física en República Dominicana, y veo que la entrega debe ser física en sus oficinas, en este caso preguntaba de qué otra manera podemos hacer llegar la documentación».

VISTA: La respuesta a la consulta previamente citada, emitida por el perito legal, Reynaldo Rojas Acosta, de fecha 10 de julio de 2026, que establece lo siguiente:

> «Considerando que, dada la naturaleza del procedimiento de excepción por proveedor único, no se advierte riesgo jurídico ni afectación a los principios de la contratación pública en la recepción de la propuesta por medios electrónicos, siempre que se garantice su integridad, autenticidad y trazabilidad. Asimismo, debido a que el numeral 16 del Pliego de Condiciones establece la presentación física de las ofertas, cualquier habilitación de una modalidad electrónica requeriría la correspondiente modificación de dicha disposición mediante enmienda aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones (...)».

VISTO: El artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que dispone «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deben ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (...) 5) Las adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones, así como las circulares de respuesta o aclaraciones (...)».

VISTO: El artículo 102 de la Ley núm. 47-25 que prevé «Los interesados podrán solicitar a la institución contratante aclaraciones acerca del pliego de condiciones hasta la fecha que coincida con el cincuenta por ciento (50%) del plazo para la presentación de propuestas». Asimismo, el párrafo I del referido artículo establece que «La institución contratante deberá dar respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, según el orden de recepción o la complejidad de la cuestión planteada y a más tardar en la fecha que represente el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas».

VISTO: El artículo 104 de la Ley núm. 47-25 que dispone «La institución contratante podrá realizar adendas al pliego de condiciones, cuando resulte necesario adicionar condiciones o

especificaciones; o enmiendas, cuando resulte necesario modificar condiciones o especificaciones previstas».

POR CUANTO (1): La señora Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC, previo consentimiento de los demás miembros permitió la participación de la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones, quien expuso ante los miembros del Comité la consulta planteada vía correo electrónico por la gerente comercial de Great Place to Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V., Renée Gálvez Dahan, así como la respuesta emitida por el perito legal evaluador, señor Reynaldo Rojas Acosta.

POR CUANTO (2): Los miembros del CCC tomaron conocimiento de la consulta formulada por el oferente, así como la respuesta emitida por el perito legal evaluador, acogiendo sus conclusiones por considerarlas ajustadas al marco normativo aplicable y favorables para el desarrollo del procedimiento.

POR CUANTO (3): Los miembros del CCC estimaron procedente aprobar una enmienda al numeral 16 del Pliego de condiciones, a los fines de establecer que los documentos que conforman la oferta técnica (Sobre A) y la oferta económica (Sobre B) podrán ser presentados en formato físico o en formato digital.

POR CUANTO (4): Asimismo, los miembros del CCC consideraron procedente instruir al Departamento de Compras y Contrataciones para que notifique la presente decisión al oferente y realice su publicación en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el Pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos:

RESUELVE:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la necesidad de realizar una enmienda al numeral 16 del pliego de condiciones para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.

SEGUNDO: Aprobar la enmienda del numeral 16 del Pliego de condiciones para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, para que, los documentos contenidos, tanto en las ofertas técnicas (Sobre A) como en las ofertas económicas (Sobre B) puedan ser presentados tanto en formato físico como en formato digital.

TERCERO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la notificación de la presente decisión al oferente.

CUARTO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 10:30 a.m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 04/08/2026 11:36:11 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodriguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/Z09A-NOAH-OF1O-TQ10-B178-5857-7718-12

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho de Presidencia y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 30/07/2026 16:19:28 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/G09A-NOAH-OF1O-TS1D-9178-5442-7683-33

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera

LAURA CAROLINA BISONÓ MARGARIDE - IDCDO-00118951763 30/07/2026 12:53:07 AST -04
Digital Certificate signature of Laura Carolina Bisonó Margaride
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/N09A-NOAH-OF1O-TLDJ-R178-5430-3876-35

Laura Carolina Bisonó Margaride
En funciones de directora jurídica y
secretaria del CCC
Dirección Jurídica

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 30/07/2026 13:31:34 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/S09A-NOAH-OF1O-TXSF-D178-5432-6943-23

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Institucional

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 04/08/2026 10:16:59 AST -04
Digital Certificate signature of Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/K09A-NOAH-OF1O-TWPS-L178-5853-0194-61

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/B09A-NOAG-OF1O-TT9C-J178-5428-6567-58
30/07/2026 12:24:16 AST -04